



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1200-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 29 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en ocho (08) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la docente Flor María Ayala Albites, de la Facultad de Psicología, con el Formulario Único de Trámite N° 0431750, solicita exoneración de pago por derecho de examen de admisión a favor de su hijo André Marco Vásquez Ayala; adjuntando los documentos requeridos para tal fin;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 786-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que, de acuerdo al artículo 519° inciso aa) del Reglamento General de la UNHEVAL, se tiene que los docentes gozan de los siguientes derechos: "exonerar el pago por derecho de matrícula a cada uno de los hijos de los docentes ordinarios y de los docentes fallecidos en actividad al ingresar al primer año y en los siguientes años de estudios, siempre que obtenga un promedio aprobatorio, lo que será demostrado con el reporte de notas emitido por la unidad correspondiente; en el caso de los docentes contratados deberán tener contrato vigente y hayan laborado mínimo seis semestres académicos o tres años lectivos de manera continua." y atendiendo a la solicitud de la administrada que es docente ordinario, corresponde declarar fundada su solicitud. Que, de acuerdo al artículo 171° inciso x) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones u ámbito funcional del Rector "emitir resoluciones de exoneración de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución"; por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral respectiva;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7682-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° **EXONERAR** el PAGO por derecho de examen de admisión 2019-I, a favor del postulante ANDRE MARCO VASQUEZ AYALA, hijo de la docente Flor María Ayala Albites; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
DIGA-DA-UEyC-File  
Archivo